

# Resolución de Presidencia

N° 028 -2019-INGEMMET/PE

Lima, 22 MAR. 2019

## VISTOS:

La Carta N° 005-2019-INGEMMET/SUTI del Sindicato Único de Trabajadores del INGEMMET, el Informe N° 159-2019-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal y el Informe N° 017-2019-INGEMMET/GG de la Gerencia General, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, que en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un pliego presupuestal de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la citada ley, dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 48 del Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo entre el personal de dirección y confianza; en tanto que el artículo 49 del acotado Reglamento, dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa;

Que, mediante Carta N° 005-2019-INGEMMET/SUTI de fecha 22 de febrero de 2019, el Sindicato Único de Trabajadores del INGEMMET (SUTI) comunica el resultado de la elección de sus representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, adjuntando el Acta N° 01-2019-INGEMMET/CE-CSST de fecha 21 de febrero de 2019;

Que, a través del Informe N° 159-2019-INGEMMET/OA-UP de fecha 26 de febrero de 2019, la Unidad de Personal, señala que corresponde la designación de los representantes del INGEMMET ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INGEMMET, entre el personal de dirección y de confianza, y de manera proporcional a los representantes de los trabajadores;



Que, mediante Informe N° 017-2019-INGEMMET/GG de fecha 5 de marzo de 2019, la Gerencia General, considera que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo debe estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y la parte trabajadora;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a los miembros titulares y suplentes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, respectivamente, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INGEMMET, para el periodo 2019 - 2021;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y conforme a las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** DAR por culminadas las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST designado mediante Resolución de Presidencia N° 142-2016-INGEMMET/PCD de fecha 16 de diciembre de 2016.

**Artículo 2.-** Designar como miembros titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para el periodo 2019-2021, a los siguientes servidores:

**REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA**

**Miembros Titulares:**

- Director (a) de la Oficina de Administración
- Director (a) de la Dirección de Laboratorios
- Jefe (a) de la Unidad de Personal

**Miembros Suplentes:**

- Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Director (a) de la Dirección de Geología Regional
- Jefe (a) de la Unidad de Logística

**REPRESENTANTES DE LA PARTE TRABAJADORA**

**Miembros Titulares:**

- Freddy Enrique Arcos Alarcón
- Nuria Yanira Chambi Moloche
- Luis Alberto Castillo Neyra

**Miembros Suplentes:**

- Eliana Montero Jauregui
- Bertha Catalina Montejo Arenas
- Ítalo Rodríguez Morante



**Artículo 3.- DISPONER** que todas las unidades orgánicas del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, brinden las facilidades necesarias a fin de que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, realicen sus funciones con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

**Artículo 4.-** Los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST designados en el artículo segundo de la presente resolución, cumplen sus funciones ad honorem y en adición a sus funciones habituales, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, debiendo informar en forma semestral a la Gerencia General y a la Presidencia Ejecutiva del INGEMMET, los avances y resultados de las actividades realizadas.

**Artículo 5.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, para los fines correspondientes.

**Artículo 6.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del INGEMMET ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



*Henry Lupa Cordova*  
Henry Lupa Cordova  
Presidente Ejecutivo  
INGEMMET

